

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 557

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-634 AC que comprende los parques eólicos LEO y OFICUS, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación en las provincias de Zaragoza y Huesca.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-634 AC, cuyas características se señalan a continuación:

PETICIONARIO: Energía Inagotable de Leo, S.L. (CIF: B88370127), y Energía Inagotable de Oficus, S.L. (CIF: B88370085), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 20, 2.ª planta, 28006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, calle Coso, 33, 7.º, 50003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico *tramitaciones@forestalia.com*. Energía Inagotable de Leo, S.L., es la representante de las mercantiles a efectos de notificación.

OBJETO DE LA PETICIÓN: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-634 AC que comprende los parques eólicos LEO y OFICUS, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación en las provincias de Zaragoza y Huesca.

ÓRGANO COMPETENTE: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ÓRGANO TRAMITADOR: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza del Pilar, 13, 50071 Zaragoza, y Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en la plaza Cervantes, 1, 22003 Huesca.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

- Parque eólico «LEO» (Energía Inagotable de Leo, S.L.) de 49,5 MW, y su infraestructura de evacuación a través de una red de media tensión hasta la «SET Robres 400/30 kV», sito en los términos municipales de Zuera, Lecifena y San Mateo de Gállego, en la provincia de Zaragoza, y en los términos municipales de Tardienta, Torralba de Aragón y Robres, en la provincia de Huesca. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120,9 metros de altura de buje y 158 metros diámetro de palas.

- Presupuesto estimado del proyecto: 42.516.269,93 €

- Parque eólico «Oficus» (Energía Inagotable de Oficus, S.L.) de 49,5 MW, y su infraestructura de evacuación a través de una red de media tensión hasta la «SET

Robres 400/30 kV», sito en los términos municipales de Zuera, Lecifena y San Mateo de Gállego, en la provincia de Zaragoza, y en los términos municipales de Tardienta, Torralba de Aragón y Robres, en la provincia de Huesca. Tiene un total de 9 aerogeneradores de 5,5 MW de potencia unitaria, 120,9 m de altura de buje y 158 m diámetro de palas.

- Presupuesto estimado del proyecto: 43.768.400,87 euros.

La evacuación hasta la red de transporte requiere compartir la infraestructura de evacuación definida en otros proyectos, dentro del expediente PEol-556:

- SET Robres 400 kV.
- LAAT «SET Robres-SET Bajo Cinca P4 400/30 kV».
- SET Bajo Cinca P4 400/30 kV.
- LAAT «SET Bajo Cinca P4-SET Pierola 400».

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Pierola 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 27 de enero de 2021.

FINALIDAD: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante estas Áreas se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de las mismas, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, a 25 de enero de 2022. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.